



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113
DE 18 DE JUNIO DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA CONCEJAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 8) del literal A) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de junio de 2018, mediante oficio radicado en la Secretaría General del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, la Señora **BÁRBARA MACHADO NAGLES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.643.106 expedida en Puerto Boyacá, Honorable Concejala de éste municipio, electo por el Partido Liberal Colombiano para el Periodo 2016-2019, presentó ante el Despacho del Señor Presidente del Concejo RENUNCIA a su investidura de Concejal motivada en asuntos del orden personal que le impiden seguir ejerciendo el cargo.

Que mediante oficio de fecha 15 de junio de 2018, el señor Presidente del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, remite a la Alcaldía Municipal la renuncia presentada por la Señora **BÁRBARA MACHADO NAGLES** para dar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el Honorable Concejo se encuentra en receso.

Que el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, en relación con la renuncia de los Concejales dispone: *"La renuncia de un concejal se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. (...)"*

Que el artículo 91, literal A), numeral 8 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde Municipal *"Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el concejo esté en receso"*.

Que actualmente el Concejo Municipal se encuentra en receso de sus sesiones.

Puerto Boyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que esta Despacho realice los trámites administrativos que legalmente le corresponde, razón por la cual,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la renuncia a la investidura de Concejala del Municipio de Puerto Boyacá, presentada por la Señora **BÁRBARA MACHADO NAGLES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.643.106 expedida en Puerto Boyacá, elegida Concejala para el periodo constitucional 2016-2019 por el Partido Liberal Colombiano.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Señora **BÁRBARA MACHADO NAGLES** y comuníquese el contenido de la misma al Señor Presidente del Concejo Municipal y a todos los Honorables Concejales del municipio de Puerto Boyacá. Fíjese en la cartelera general de la Alcaldía y publíquese en la página web de la Administración para conocimiento de la comunidad.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de la presente resolución al Partido Liberal Colombiano para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Puerto Boyacá, a los 18 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

OSCAR FERNANDO BOTERO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co – contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co